



"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, mediante acuerdo de fecha 25 de octubre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción X, del artículo 74 que a la letra dice:

"El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las Áreas".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del Fideicomiso de Apoyo para la Atención de Personas Mayores de 64 años "FAAPEM64", que derivan del artículo 2 del Acuerdo por el que se Constituye el Fideicomiso Público de Inversión, Administración y fuente Alterna de Pago a que se denominará Fideicomiso de Apoyo para la Atención de Personas Mayores de 64 años (FAAPEM64), se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que el Fideicomiso es un fondo en el cual se administran con transparencia y agilidad los recursos de aquellos programas o acciones que en su caso, deba establecer el Ejecutivo del Estado a través del Instituto Amanecer, destinado a la realización de programas sociales que fortalezcan el desarrollo económico de las personas mayores de 64 años en el Estado.

Por lo anterior y, dada la naturaleza del Fideicomiso como un instrumento financiero, carece de una estructura orgánica propia, y como resultado tampoco se tienen plazas del personal de base o confianza, en virtud de que cumple sus obligaciones de forma indirecta a través del Instituto Amanecer responsable de coordinar su operación.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 22 días del mes marzo de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Guadalupe C. Guzmán Cupich

Responsable de la Unidad de Transparencia.